



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 237

Jueves, 23 de Octubre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan dados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, peseta: 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 258, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1941, se publica la siguiente Circular:

### Administración Central

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se aclara el Decreto de 30 de Mayo último sobre la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

A consecuencia de las numerosas consultas elevadas a este Departamento por los funcionarios sanitarios interesados y los distintos Organismos oficiales acerca de la interpretación que debe darse para la más perfecta aplicación del Decreto de 30 de Mayo último, que establece la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Esta Dirección General recuerda a las Mancomunidades sanitarias, Juntas Provinciales de Sanidad y Colegios profesionales, así como a los funcionarios interesados (Practicantes y Matronas titulares), que al resultar elevados los sueldos de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, según el Decreto de que queda hecha mención, y teniendo en cuenta que tanto los Practicantes como las Matronas titulares han de percibir, en concepto de sueldo, el 80 por 100 del sueldo del Médico titular adscrito al Ayuntamiento de que se trate, con arreglo a los preceptos del Reglamento respectivo, es evidente que al aumentar el sueldo de los Médicos titulares, queda también aumentado automáticamente, en la parte proporcional, el sueldo de los Practicantes y Matronas titulares.

Y con relación a los quinquenios de estos funcionarios sanitarios (Practicantes y Matronas titulares), percibiendo como quinquenios el 10 por 100 de su sueldo, es indudable que si éste experimenta un aumento también ha de reflejarse en la parte que, como quinquenios, les corresponde.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios y Orga-

nismos interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 8 de Septiembre de 1941.  
El Director general: P. O., Benigno G. Castrillo.

3176

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Agosto de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar la valoración de los precios medios a que han de abonarse los artículos facilitados a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia, durante el mes de Junio próximo pasado.

Que para la fijación de los precios medios a que han de abonarse los artículos de las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia, se tenga en cuenta además de los que facilite la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, los que faciliten los señores Alcaldes de los Ayuntamientos Cabezas de Partidos Judiciales.

Acordar el ingreso en los Colegios Provinciales de «San Francisco» y la «Inmaculada», respectivamente, de los niños Antonio Harto Pulido; Victoriano, Hilario y Francisco Alarcón Barroso, e Isabel Alarcón Barroso, por reunir las condiciones de orfandad y pobreza que el Reglamento de Beneficencia en su artículo 275 determina.

Aprobar la resolución dictada por el señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, ordenando el ingreso del niño Prudencio Nevado Moreno, en el Colegio Provincial de «San Francisco».

Conceder a don Félix Sánchez Fernández, la autorización necesaria para que pueda adoptar a la niña Petra Núñez Santos, acogida que fué del Colegio Provincial de «La Inmaculada», con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Conceder a doña Zoila González Mordillo, viuda del que fué mozo de servicio del Hospital Provincial de Plasencia, don Casimiro Jiménez Bautista, la pensión de 750 pesetas anuales que les corresponden.

Que se remita una certificación de todos los antecedentes relacionados

con la destitución de don Andrés Vazáido Durán, del cargo de Maestro Zapatero de la Casa de Salud de Plasencia, al Iustrísimo Señor Director General de Administración Local, para que en usos de las atribuciones resuelva lo más procedente.

Quedar enterada de la conducta y aplicación de los acuerdos del Colegio Provincial de «San Francisco», que prestan servicios en los diversos talleres que dependen de esta Excelentísima Diputación.

Requerir a don Laureano Carrasco Tapia, para que proceda a hacerse cargo de su hija Blanca Vicenta Carrasco, acogida del Colegio Provincial de «La Inmaculada».

Que se soliciten informes de los señores Comisario de Investigación y Vigilancia de esta capital y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la misma, para comprobar la conducta y vida que hace doña Juliana Elías Gómez Pulido, a los efectos de la pensión que ha solicitado.

Quedar enterada del acta suscrita por los señores Ingeniero Jefe de Obras Públicas e Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en la que se hace constar la incautación por el Estado, del camino vecinal de «Ronda de enlace de las carreteras de Trujillo a Cáceres y Salamanca a Cáceres».

Aprobar el contrato de destajo del camino local de «El Gordo a la Carretera de Madrid a Portugal por Badajoz», concertado entre don Casto Gómez Clemente, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y el Destajista, don Santiago Grande Rodríguez, vecino de Piedras Albas.

Acordar que los géneros facilitados por la Junta Auxiliar del Gobierno Civil para los Establecimientos Benéficos Provinciales, importante 2 076 25 pesetas, se abone con cargo a las correspondientes consignaciones del vigente Presupuesto provincial.

Compensar al Ayuntamiento de Palomero, la cantidad abonada indebidamente para pago del tercer trimestre de aportación municipal de 1940, por el primer trimestre del ejercicio corriente.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales de diversos Ayuntamientos, correspondientes a los años 1939 y 1940.

Aprobar la cuenta del segundo trimestre del año actual, presentada por la Intervención de Fondos Provinciales.

Aprobar el balance de operaciones

correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Compensar al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, la cantidad ingresada de más a cuenta del período voluntario de 1940, por lo que adeuda correspondiente al período ejecutivo del mismo ejercicio.

Acordar se abra el período de cobranza de varios padrones de Cédulas Personales, el día 16 del actual, ya que contra los mismos no se han entablado reclamaciones durante su exposición al público, y que por la Presidencia se publique una circular a tal efecto.

Quedar enterada de la comunicación del señor Director Gerente del Banco de Crédito Local de España del día 29 de Junio último, relacionado con el empréstito concertado entre citada Entidad Bancaria y esta Excelentísima Diputación.

Aprobar varias cuentas de abastecedores por suministros hechos a los distintos Establecimientos que sostiene esta Corporación y que han sido informadas favorablemente por la Intervención de Fondos Provinciales.

Conceder a varios funcionarios y empleados de esta Corporación los anticipos de sus haberes que han solicitado.

Aprobar el balance de operaciones del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al primer semestre del año actual, y quedar enterada de los ingresos y gastos realizados durante el citado período de tiempo.

Acordar que la plaza de Subregente de la Imprenta Provincial, sea desempeñada por don Isidro Rodríguez Galea, y que la plaza vacante de Ayudante, sea a su vez ocupada por el aprendiz de 7.º año don Luis Hernández Andrada, la vacante producida por éste, sea asimismo ocupada por corrida de escala; asimismo se acordó, que los antecedentes de este asunto pasen a la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por si en los próximos presupuestos creyera conveniente ascender a los tres aprendices de 7.º año que no han sufrido modificación alguna.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 25 de Agosto de 1941.—  
El Presidente, H. Muñoz.— El Secretario, Faustino Artero.

## División Hidráulica del Tajo

### AGUAS

Don Gerardo Vera Marrón, vecino de Torrelaguna (Madrid), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Gerardo Vera Marrón, en representación de varios propietarios de Torrelaguna.

Clase de aprovechamientos, Riegos.

Cantidad de agua que se pide, 130 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Arroyo de San Vicente.

Extensión de los terrenos que se trata de regar, 130 hectáreas.

Término municipal en que radican las obras y los terrenos beneficiados, Torrelaguna (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(44 ptas.)

3593

## Caja de Recluta número 13 de Cáceres

### EDICTO

Don Mariano Cristóbal de la Torre, Teniente Coronel de Infantería, Primer Jefe de la Caja de Recluta número 13 (Cáceres).

Hago saber: Que por el presente se cita y llama a Manuel Llorente Camilleri, natural de Misjadas (Cáceres), hijo de Isidro e Isabel, de profesión artista de Teatro, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que comparezca en esta Caja de Recluta, sita en Cáceres, calle de San Felipe, número 1, (Cuartel Viejo), a la mayor brevedad posible o en la Caja de Recluta más próxima a la residencia actual del mismo, por no haber efectuado su presentación en el acto de la concentración de su reemplazo (1936) como procedente de Zona liberada, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero del citado sujeto, con preferencia en los Teatros donde actúen artistas, y caso de ser habido, lo comuniquen con urgencia directamente a esta Caja y lo presenten en la misma o en la más próxima donde se encuentre actualmente, para que posteriormente se ordene su incorporación al Cuerpo que está destinado.

Dado en Cáceres a 21 de Octubre de 1941.—El Teniente Coronel Pri-

mer Jefe, Mariano Cristóbal de la Torre.

3590

## Juzgados

### BAÑOS DE MONTEMAYOR

#### Edicto

Don Valentín González Hernández, Secretario del Juzgado Municipal de Baños de Montemayor (Cáceres).

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio a que después se hace referencia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Baños de Montemayor a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor Juez Municipal don José Mandado Alvarez, ha visto los precedentes autos de juicio verbal promovidos por doña Agueda Villar González, viuda, mayor de edad, sus labores, de esta vecindad, contra don Edmundo Castillo Marín, industrial, casado, mayor de edad, sobre desahucio; y

Resultando.....

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por doña Agueda Villar González en el concepto expresado, apercibiéndose al demandado don Edmundo Castillo Marín, que si en el término de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte demandante el mencionado piso segundo de la casa número treinta y ocho de la calle del Dr. Rengifo, de ésta, se procederá a su lanzamiento.

Así por esta sentencia con imposición de costas a la parte demandada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese al demandado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos de este Juzgado.

Firmado y rubricado. Fué publicada en el mismo día.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Juez Municipal en Baños a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín González.—V.º B.º, el Juez Municipal, José Mandado.

(52 ptas.)

3594

## Alcaldías

### CÁCERES

Relación numérica de los molinos, vendidos a agricultores según las declaraciones juradas presentadas en cumplimiento de lo ordenado por el Servicio Provincial de Abastecimiento y Transportes en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 28 de Agosto último.

Nombres, residencia, número del molino y marca

Relaciones presentadas por don Bautista Abad Llopis, de molinos recibidos.

De la Casa Elma, S. A., de Mondragón (Guipúzcoa), según detalle siguiente:

En el mes de Febrero 1940, doce piezas.

En el mes de Abril 1940, una pieza.

En el mes de Junio 1940, una pieza.

En el mes de Abril 1941, cuatro piezas.

En el mes de Mayo 1941, cuatro piezas.

Total doce piezas.

Todos estos molinos han sido vendidos al detall en el mostrador, en distintas fechas, sin poder precisarse quiénes han sido los compradores.

Casa Ajuria, S. A.

Molino harinero número 2, marca M. H., a Excm. señora Marquesa viuda de la Romana, de Almaraz, (año 1937).

Molino triturador de piensos, marca, M. V. a Sindicato Agrícola, «San Isidro» de Torrejuncillo, (año 1939, sin número).

Molino triturador de piensos, marca M. I., a Excm. señor Marqués de Albaida, de Cáceres, (año 1940, sin número).

Molino triturador de piensos, marca M. I., a Daniel Cabos del Barco, de Mirabel, (año 1940, sin número).

Molino triturador de piensos, marca M. I., a García Floriano Cumbreño, de Cáceres, (año de 1940, sin número).

Los molinos marca M. V., se denominan «Victoria», y los M. I., «Ideal».

Número de molinos en existencia hoy, ningunos

Señores Sobrinos de Gabino Diez, S. L., de Cáceres

Proveedores. Cantidad y número de molinos

Comercial «Triunfo», Alicante, 23-25 Valencia, un triturador de granos.

«Elma», S. A., Mondragón (Guipúzcoa), quince molinos para maíz de uso doméstico.

Consumidor. Cantidad y número de los molinos

Francisco Tejada, de Zarza de Montánchez, un triturador granos.

Hijos de Claudio Marín, de Casar de Cáceres, dos molinos para uso doméstico.

José Franco Congregado, de Cáceres, Travesía de San Juan, «El Nido», un molino idem idem.

Cayetano Franco Congregado, de Cáceres, P. de M., un molino para idem idem.

Anastasio Rodríguez Gómez, A'ange (Badajoz), un molino para idem idem.

Ramón Muriel, de Cáceres, Plaza de Marrón, un molino para idem idem.

Juan Luis Montero de Espinosa, de Cáceres, Pizarro, un molino para idem idem.

Andrés Talavera Campón, de Cáceres, San José 9, un molino para idem idem.

Francisco Moreno Maestre, de Cáceres, Postigo, un molino para idem idem.

Pedro Quesada Sánchez, Avenida de la Montaña, número 9, un molino para idem idem.

Manuel Domínguez Flores, de Villagonzalo (Badajoz), un molino para idem idem.

Existencia en nuestro detall de calle Moret, 40, un molino para idem idem.

Venta efectuada al detall, desconociendo los compradores, tres molinos para idem idem.

Don Emilio Villar Arroyo, posee un molino triturador de granos, para piensos de ganado comprado en 1940, a la casa Gubber de Bilbao.

Cáceres, 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde.

3491

### ARCO

Repartimiento general de Utilidades Don Bernardo Nuevo Amores, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Arco y Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del año de 1941.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, ior-mado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de este pueblo, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 510 del citado texto legal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en citado Repartimiento.

Cada reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse debidamente reintegradas, en dichas Casas Consistoriales.

Arco, 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde Presidente, Bernardo Nuevo.

3517

### COLLADO

#### Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto de gastos del ejercicio actual, se expone al público por quince días, en la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden ser examinados por cuantos se crean con derecho a ellos, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Collado, 15 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Crescencio Tovar.

3584

### ELJAS

Formados los documentos cobratorios que se expresarán para el año de 1942, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se mencionarán, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, quince días.

Eljas, 17 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Severiano Ramos.

3246

### CORIA

#### Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, una propuesta de suplemento y habilitación de créditos en varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, queda dicho expediente expuesto al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Coria, 16 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Francisco Lomo.

3520

